



RDDO: 68001-34-03-002-2023-00123-00
PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
ACTES: INGESAN S.A.S
ACDO: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El señor **HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO** Representante Legal de **IGESAN S.A.S**, presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite (1) a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **INGESAN S.A.S** contra de **EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, PROYECTAR LTDA, UNIÓN TEMPORAL COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES** bajo el radicado No. **68001400302420170055602** que se adelanta en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**.

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de **UN (01) DÍA** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **INGESAN S.A.S** contra de **EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, PROYECTAR LTDA, UNIÓN TEMPORAL COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES** bajo el radicado No. **68001400302420170055602** que se adelanta en el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **UN (01) DÍA**, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y



pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

QUINTO: ORDENAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **INGESAN S.A.S** contra de **EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, PROYECTAR LTDA., UNIÓN TEMPORAL COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES** bajo el radicado No. **68001400302420170055602** que allí se adelanta, en el término de **UN (01) DÍA**, contado a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ**

Firmado a las 12:00 p.m.